



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**APRUEBA PRESUPUESTO ADJUDICADO
MODIFICADO DE LA OBRA "CONSTRUCCION
MULTICANCHA SECTOR LAS POROTAS".-**

VALLENAR, 15 DIC. 2015

DECRETO EXENTO: N° 4509

VISTOS:


1. El Decreto Exento N° 3618 de fecha 16 de Octubre de 2015, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-150-LP15 del proyecto denominado "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR LAS POROTAS".-
2. El Decreto Exento N° 3834 de fecha 30 de Octubre de 2015, que Designa Inspector Técnico de la obra "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR LAS POROTAS".-
3. El Decreto Exento N° 3834 de fecha 30 de Octubre de 2015, que Aprueba Reprogramación Financiera de la obra "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR LAS POROTAS".-
4. La necesidad de realizar la disminución, aumento y obra extraordinaria.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


DECRETO


1. Apruébase modificación de contrato de la "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR LAS POROTAS", de fecha 15 de Diciembre de 2015; por las Disminuciones de Obras por un monto de \$ 15.062.983.- (Quince millones sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos) I.V.A. incluido; Aumento de obra por un monto de 1.579.130.- (Un millón quinientos setenta y nueve mil ciento treinta pesos) I.V.A. incluido; las obras extraordinarias por un monto de \$ 13.483.853.- (Trece millones Cuatrocientos ochenta y tres mil Ochocientos Cincuenta y Tres pesos) I.V.A. incluido, contratada a la empresa constructora LC Ltda.-
2. Apruébase el Presupuesto Adjudicado Modificado de fecha 18 de Marzo de 2013 de la obra "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR LAS POROTAS", contratada a la Empresa Constructora LC ltda.-
3. En virtud a las Disminuciones, Aumento y las Obras Extraordinarias el monto contractual NO se modifica que es de \$76.190.553.- (Setenta y seis millones Ciento Noventa mil quinientos cincuenta y tres pesos) I.V.A. incluido.-

4. En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, mantiene su vigencia y por lo tanto no se modifica.-
5. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
6. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FAFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Gobierno Regional de Atacama.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (3).
- Contratista.
- Arch. Oficina de Partes.- /
- CTP/NFR/GGC/CNR/cnr.-